

bró con gran boato la festividad de Pentecostés en una villa de la iglesia de Toledo que se llama Santorcaz...»²⁹, primera referencia a cerca de la pertenencia de la villa a los arzobispos de Toledo. Las *Relaciones de Felipe II* dicen a este respecto:

«Que la dicha villa es de la mesa arzobispal de Toledo... todo es de los arzobispos que han sido y son señores de la dicha villa, y en cuanto si fue enajenado de la Corona Real declaran que no lo saben, ni lo han oído decir, antes la pública voz y fama y opinión ha sido que la Sede Apostólica hizo suya a la dignidad arzobispal, cuando fueron destruidos los templarios, y sus bienes confiscados, porque se ha oído decir a los antiguos que esta villa fue de los templarios, y que la casa y fortaleza que al presente hay da prodigios y señales manifiestas haber sido casa de religión y monasterio por las cosas particulares que en ellas se ven, y estar incorporada e inclusa la iglesia parroquial con la dicha casa y fortaleza y de una puerta adentro toda»³⁰.

Partiendo de esta información numerosos autores han atribuido la villa a los templarios, sin embargo G. Martínez Díez afirma que esta atribución carece de todo fundamento documental y probablemente de toda realidad, tratándose de una tradición local como ocurre con la provincia de Guadalajara³¹.

Contamos también con dos documentos firmados en Santorcaz por el arzobispo don Rodrigo: el primero se trata de la ejecución de una avenencia entre el arzobispo y la Orden de San Juan, fechado el 27 de marzo de 1229; el segundo se refiere al Estatuto otorgado por don Miguel Estébanez, deán, y el cabildo de Toledo con el consentimiento de don Rodrigo, sobre la administración de los bienes de su corporación, fechado el 6 de enero de 1247³², lo que parece indicar que el arzobispo visitaba la villa con cierta frecuencia.

Según los datos anteriormente expuestos creo que se puede concluir, con bastante fundamento, que la repoblación de Santorcaz se efectuaría durante el siglo XII, con posterioridad a la recuperación de los valles del Henares y el Tajuña en 1139, y que continuaría en el XIII; probablemente se trata de una nueva fundación, entorno a alguna edificación de carácter defensivo.

No sabemos tampoco el origen de los

pobladores de la villa, aunque suponemos que sería una población similar a la del resto del reino toledano, compuesta por cristianos, mudéjares y judíos³³. En este sentido las *Relaciones de Felipe II* informan que «antiguamente hubo judíos y aun moriscos en él hasta que fueron expelidos de Castilla»³⁴.

Una vez asentada la población y pasado el peligro musulmán, los siglos XIII y XIV serán claves en el desarrollo de esta comunidad, propiciado por los privilegios concedidos por arzobispos y reyes para favorecer el asentamiento de los pobladores, así lo pone de manifiesto un documento conservado en el Archivo Municipal de la villa. Se trata de la confirmación de los fueros de Santorcaz dada en Brihuega el 7 de septiembre de 1295 por el arzobispo don Gonzalo García Gudiel³⁵. El documento es una recopilación de los privilegios o fueros concedidos por sus antecesores en distintas ocasiones. El primero es el otorgado por don Sancho en Alcalá de Henares a 17 de septiembre de 1252 concediendo privilegio de mercado y exención de portazgo, donde se dice: «... otorgamos a los de Sancto Torcat por merçet que nos pidieron los fueros e el mercado e que ninguno non portadgue en el mercado segund solie seer en tiempo del Arçobispo don Rodrigo...», lo que indica que ya don Rodrigo Jiménez de Rada había concedido privilegios a la villa, probablemente el fuero que en 1223 otorga a las aldeas de Alcalá. El segundo es una carta, fechada en 1255 por el mismo arzobispo, fijando la prestación que le iban a dar sus vasallos de Santorcaz y les exime de yantar, bagajes, de todo pecho y pedido. Y el tercero, dado por don Fernando en Torrelaguna a 19 de diciembre de 1277, confirma estos privilegios e incorpora algunas antiguas costumbres como autorizar a los jurados y alcaldes de la villa a resolver los pleitos de los vecinos sin necesidad de acudir a Alcalá para ello.

De estos documentos se puede deducir: primero, que la villa tenía ya fueros desde el pontificado de don Rodrigo (1209-1247) y que pertenecía al señorío de los arzobispos de Toledo, y segundo, que en 1277 contaba con un estatus de privilegio y un tratamiento claramente diferenciado al concederle don Fernando una situación de independencia jurídica respecto a Alcalá.

Pero no fueron sólo los arzobispos toledanos los que le concedieron privilegios, también lo hicieron los reyes. Así, en 1295 Sancho IV confirma un privilegio que su padre, Alfonso X, había otorgado a Santorcaz de aprovechar los montes de Guadalajara para cortar leña y llevar a pacer sus ganados, privilegio que confirma de nuevo Alfonso XI en 1326³⁶; así como una sentencia dictada por el mismo rey en 1329 en favor de la villa contra los recaudadores reales de los yantares³⁷.

En este punto hay que mencionar una figura de excepcional importancia para Santorcaz, es el arzobispo don Pedro Tenorio (1377-1399), pues levantó en la villa un nuevo castillo dentro del programa de construcciones que llevó a cabo para



Grabado calcográfico representando a San Torcuato, obispo y mártir. Último tercio del siglo XVIII